

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190012100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Rogelio Abello Hernández

CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, siete de julio del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la carga procesal adjuntando prueba del diligenciamiento de los formatos para la notificación de los demandados, como de los soportes de entrega. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra Rogelio Abello Hernández, se dispone:

Requerir nuevamente a la apoderada de la parte actora, para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este proveído, tramite y elabore los formatos de notificación al demandado en debida forma, y aporte los soportes de envío, para proseguir con el respectivo trámite; tal como se había ordenado mediante auto del 27 de abril de los corrientes, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°50
Hoy 8 de julio de 2021